

Precios de suscripción

En la Capital:

- Por un mes . . . 2 ptas.
- » tres meses . . 5'50 »
- » seis meses . . 10'50 »
- » un año . . . 20'50 »

Fuera de la Capital:

- Por un mes . . . 2'50 ptas.
- » tres meses . . 7 »
- » seis meses . . 12'50 »
- » un año . . . 24 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta, también POR PALABRA, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la Casa de Beneficencia. El pago de suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio).

Junta Provincial de Beneficencia Particular LOGROÑO

Encargada esta Corporación de la administración de la fundación Escuela de Treguajantes, ha acordado en sesión celebrada en el día de hoy, sacar a pública licitación la venta de los materiales procedentes del edificio ruinoso en el que estuvo instalada la Escuela, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los materiales existentes en el edificio ruinoso y que se sacan a pública licitación son: 2.000 tejas, 100 metros cuadrados de tabla del tejado, 40 cabrios, 16 cuarterones, 18 maderas, 9 soleras y 200 metros cuadrados de materiales de las paredes.

2.ª El tipo para la subasta es el de seiscientas pesetas, admitiéndose proposiciones por todos los materiales o separadamente por cada especie; entendiéndose que los que hagan proposiciones por el conjunto, se obligan a verificar el derribo por su cuenta y riesgo, separando los materiales subastados y colocando los sobrantes en el nuevo local escuela y en el lugar que designe el señor Maestro.

3.ª Los materiales han de quedar retirados a los diez días de aceptada la subasta, abonando el total importe de los mismos al notificársele la aceptación.

4.ª Las proposiciones podrán hacerse por pliegos cerrados dirigidos al Sr. Secretario de esta

Corporación, declarando cerrado el plazo de admisión de los mismos el día 30 del mes actual.

5.ª La Junta se reserva el derecho de aceptar las proposiciones que estime más convenientes o de rechazarlas todas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de Julio de 1919.

—El Gobernador interino Presidente, Ignacio Barroso.—El Secretario, Emilio Sáenz-López.

ASAMBLEA NACIONAL DE VITICULTORES que se celebrará en Pamplona durante los días 17 al 21 de Septiembre de 1919.

Convocatoria y programa de los trabajos, aprobados por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.

Se presentan en la actualidad *estados de replantación del viñedo* tan anormales, que para quienes siguen atentos los progresos de la Viticultura en los últimos decenios, originan duda y vacilación sobre hechos de la viña que en Congresos y publicaciones decidieran la norma establecida para su reconstitución en los diferentes países donde la filoxera la destruye. Son *estados del viñedo* que embargando el ánimo del agricultor con pesimismo y dudas, paralizan la reconstitución en general, y contrariándola en su tendencia a la mejor ocupación de la tierra, que ha de ser el destinar preferentemente a la viña las de condiciones impropias para el cultivo anual de cereales y leguminosas, viene a mermar por ello la superficie conveniente de este campo, y a dejar de utilizar para la vid el que siempre nos diera los productos más exquisitos de esta.

Para la Estación Ampelográfica Central que por obligación especial suya tiene el seguir atentamente la marcha de la reconstitución en todos los países de la viticultura, al objeto de adaptar a las diversas situaciones de la nuestra cuanto de ello es aplicable a la mejor replantación, determinando en cada *período de la reconstitución* los portainjertos que según sus trabajos propios y los de cada país deban ser preferentemente multiplicados en el nuestro, no pueden pasar desapercibidos tales hechos, y a estudiarlos con la serenidad y buen juicio que precisa, llevando al estudio los resultados de la práctica de estos últimos veinte años, convoca a cuantos con mayor entusiasmo y fervor, y con más vivo interés siguen la replantación, para reunirlos en Asamblea que determine y decida sobre las causas que hoy obran para que las plantas de vides americanas que fueran hasta aquí

Diputación Provincial

AÑO DE 1919

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente: Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial—Personal	11049 82	750 »		11799 82
2.º 1.º	Administración provincial—Material	2500 »	» »		2500 »
2.º 2.º	Servicios generales	4721 16	» »		4721 16
3.º	Obras obligatorias	6850 88	» »		6850 88
4.º	Cargas	2985 27	» »		2985 27
5.º	Instrucción pública	5266 66	» »		5266 66
6.º	Beneficencia	70562 11	» »		70562 11
7.º	Corrección pública	1137 50	» »		1137 50
8.º	Imprevistos	2725 »	1000 »		3725 »
10.	Carreteras	» »	» »		» »
11.	Obras diversas	» »	» »		» »
12.	Otros gastos	4574 98	3500 »		8074 98
	TOTAL	112273 38	5250 »		117523 38

Logroño, 12 de Julio de 1919.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada el día de ayer.

Logroño, 15 de Julio de 1919.—El Vicepresidente, Pelayo Díaz.—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

conceptuadas como el patrón salvador de nuestras viejas viñas destruidas por la filoxera, sean al presente los tipos de esa clase que más indecisión crean al querer seguir empleándolos en la reconstitución sucesiva, y para que señale entre los nuevos híbridos creados y no multiplicados en el cultivo, los que por sus condiciones merezcan serlo.

Ha sido para la técnica de la viticultura obra laboriosa y de larga duración, el llegar a determinar entre las miles de plantas con savia de vinífera obtenidas por hibridación los tipos de ellas que podían tener aplicación práctica en la replantación del viñedo destruido por la filoxera, y selección obtenida entre esos miles de plantas ensayadas con tal fin, son los híbridos denominados *Aramon* × *Rupestris* *Genzin número 1*, *Aramon* × *Rupestris* *Genzin número 9*, *Chaselas* × *Berlandieri* *número 41 B de Millardet* y *Mourviedro* × *Rupestris* *número 1.202 de Couderc*, para no citar sino los que de esa clase han llegado a formar en todos los países de la viticultura las grandes masas de su nuevo viñedo, preponderando de ordinario, en cada lugar, sobre la numerosa serie de variedades de especies de vides importadas de América.

Son precisamente por esto esos tipos que con mayor éxito entraron en el campo de la viticultura, ganándose prontamente la opinión de los viticultores, los que al presente suscitan entre éstos más recelos, y sobre esas plantas, para revisar su valor en la actualidad y para juzgar del que comparativamente tengan los tipos nuevos que puedan sustituirlos, importa especialmente recaiga el estudio a que tiende la Asamblea. Requiere este estudio amplitud que alcance a comprender en él las *variaciones de clima, de terreno, clase de vintifera injertada y modo de plantación y de cultivo*, esto es, que comprenda los factores más íntimamente relacionados con los hechos de adaptación y valor que en la práctica tiene un porta-injerto para definirle en ese valor, que en último término es el que señala a la planta su lugar en el cultivo. Y a todos cuantos viven de la viña interesa por esto la Asamblea a que se quiere convocar, por lo cual, a todos desea la Estación Ampelográfica Central llegue el anuncio de este su propósito, que es ya un acuerdo de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, rogando a la Prensa agrícola y especial de cada provincia, que le pregonen desde luego y le den su apoyo.

Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en Pamplona, y en el mismo local, cedido ya generosamente para estos fines por el Excmo. Ayuntamiento de la capital, donde tuvieron lugar los actos del Congreso internacional de viticultura celebrado en 1912. La fecha señalada es del 17 al 21 de Septiembre próximo.

La Asociación general de Agricultores de España, el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro, las Inspecciones regio-

nales Agronómicas de Castilla la Nueva y de Navarra y Vascongadas, las Diputaciones provinciales y diversos Consejos de Agricultura y Ganadería y Sindicatos agrícolas, le prestan su concurso y apoyo, según comunicaciones especiales dirigidas ya a la Estación Ampelográfica Central, y a cuantos hagan propósito de asistencia a sus actos, o de adhesión a ella, se ruega se sirvan manifestarlo a la Estación Ampelográfica Central, con la dirección que más adelante se pone.

El plan general de trabajos se concreta a esto que se dice esencial al objeto de la Asamblea, y para referirlos particularmente a cada una de las regiones de la viticultura en España, se designan los ponentes especiales que aquí se indican. Pero cuantos así lo deseen, pueden cooperar también a la obra que se trata de llevar a cabo, que este señalamiento a nadie excluye de ella, antes al contrario, a todos se llama, y por esto, a cuantos tienen medios de aportar datos se les invita asimismo, y de modo especial, a que lo hagan. Todo lo referente a los hechos de la viticultura en estos últimos veinte años, son enseñanzas de ella de gran importancia, y los resultados del trabajo por cada viticultor son los que, después de serena y razonada discusión sobre ellos en la Asamblea, han de dar la norma para la replantación en lo sucesivo.

ORGANISMOS DE LOS TRABAJOS DE LA ASAMBLEA

Una Mesa presidencial y una Secretaría general intervendrán como organismos del trabajo que se propone la Asamblea.

Constituirán la Presidencia efectiva: el Inspector general de la Región agronómica de Navarra y Vascongadas, en representación de la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes; el Presidente de la Diputación foral y provincial de Navarra, y representación que para asistir a la Asamblea designen las Diputaciones de provincias que concurren a ella. Y serán miembros de esa Mesa los siguientes:

Excmo. Sr. D. Víctor Cruz Manso de Zúñiga, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Enológica de Haro.

Don Miguel Padilla y Erruz, Ingeniero Agrónomo, Director de la Escuela de Peritos Agrícolas y Granja Agrícola regional de Zaragoza.

Don Manuel María Gayán, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Enológica de Calatayud.

Presidente de la Asociación de Viticultores de Navarra.

Delegados de Naciones que concurren a la Asamblea.

Directores de *El Progreso Agrícola y Pecuario*, *La Liga Agraria* y *Revista de Viticultura*, de Madrid; *El Cultivador Moderno*, de Barcelona, y *Revista Vinícola*, de Zaragoza.

Actuarán de Secretarios de Mesa, el Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Navarra, el Director de la Granja escuela de Agricultura de esta pro-

vincia, y el Ingeniero del Servicio Agrícola de la Diputación foral y provincial de Navarra, D. Daniel Nagore, que tiene ofrecida su cooperación en esta parte a los actos de la Asamblea.

Será Secretario general de la Asamblea el Excmo. Sr. D. Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Ampelográfica Central, auxiliado del Ingeniero Agrónomo agregado a este Centro, D. Juan Marcilla.

Todas las comunicaciones de trabajos referentes a la Asamblea deberán ser entregadas antes del día 20 de Agosto próximo y solamente sobre ellos se abrirá discusión, señalándose turno para ésta la Mesa de la Asamblea, que propondrá las votaciones que procedan en cada caso y decidirá en todo cuanto corresponde a los actos de la Asamblea. Estarán escritas en castellano, en letra bien clara, y en cuartillas que dejen en blanco una de sus caras, y resumido el contenido del estudio en forma de conclusiones, que de ser aprobadas, serán llevadas a la Memoria general de la Asamblea. Estas comunicaciones de trabajos, se enviarán certificadas, con la siguiente dirección: «Secretaría general de la Asamblea Nacional de Viticultores, oficinas de la Estación Ampelográfica Central, Ferraz, 30, 1.º.—Madrid».

TEMAS OBJETO DE ESTUDIO

El tema será único, dividido en dos partes, como sigue:

Aspectos de la viticultura americana en la actualidad:

1.º Los porta injertos para la reconstitución del viñedo destruido por la filoxera.

2.º Los productores directos posibles con tal fin.

Y son ponentes para el desarrollo del tema en esas condiciones, los Ingenieros Agrónomos siguientes:

Para la región de Aragón, D. José Cruz Lapazarán, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Zaragoza.

Para la región de Logroño y de Rioja, Ilmo. Sr. D. Francisco Pascual de Quinto, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Logroño, y D. José María Mendivil, Ingeniero Jefe del de Alava.

Para la región de Cataluña, Ilmo. Sr. D. Claudio Oliveras Massó, Ingeniero Director de la Escuela de Viticultura de Reus.

Para la región de Valencia, Excmo. Sr. D. Rafael Janini, Ingeniero Director de los Servicios de viticultura de la provincia de Valencia, y Director de la Estación Enológica de Requena.

Para la región de Andalucía, D. Enrique Carballo, Ingeniero Director de la Granja-escuela de agricultura de Jerez de la Frontera y Director de su Estación Ampelográfica regional.

Para la región de la Mancha y Extremadura, D. Domingo Rueda, Ingeniero Director de la Estación Enológica y Ampelográfica de Valdepeñas.

Para la región de Castilla y León, D. Juan Díaz Muñoz, Ingeniero Agrónomo, Profesor, en la Escuela de Peritos Agrícolas

de Valladolid, de Viticultura y Enología.

Para la región de Asturias y Galicia, D. Manuel Naredo, Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Oviedo.

Para los hechos de reconstitución especiales a Navarra y generales a los Campos de estudio de la viticultura establecidos por la Estación Ampelográfica Central, Excmo. Sr. Don Nicolás García de los Salmones, Ingeniero Agrónomo, Director de la Estación Ampelográfica Central, y D. Juan Marcilla, Ingeniero Agrónomo, agregado a dicho Centro.

A las reuniones de la Asamblea en Pamplona seguirán algunas excursiones de comprobación de hechos discutidos, y se procurará de las Compañías de ferrocarriles se conceda a los asistentes a la Asamblea la tarifa reducida para el viaje que precisen estos actos. Para gestionar esta concesión, es menester que antes del 30 de Agosto próximo, remitan los que deseen acogerse a ella una nota expresiva en que consten: su nombre, profesión y punto de residencia (provincia y pueblo).

Por último, coincidiendo con las sesiones de la Asamblea, y a horas compatibles con ellas, la Estación Ampelográfica Central desarrollará algunas lecciones de los *Cursillos intensivos de enseñanza*, según su plan de trabajos en la Escuela Nacional de Capataces de Viticultura y Enología, que ha de tener anexa este Centro oficial.

Madrid, 1.º de Junio de 1919.—Aprobado por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.—El Secretario general de la Asamblea Nacional de Viticultores, Nicolás García de los Salmones.

Caja de Recluta de Logroño

NÚMERO 81

CIRCULAR

615

El ingreso en Caja de los mozos del reemplazo del año actual que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 de la vigente ley de Reclutamiento debe tener lugar el día 1.º de Agosto próximo, se verificará desde las ocho horas, en las oficinas de esta Caja, Zurbano, 5, principal.

Para esta operación los señores Alcaldes tendrán presente que el Comisionado para intervenir en dicho acto con arreglo al artículo 194 de la Ley, debe ser un funcionario de los que componen el respectivo Ayuntamiento, toda vez que tanto al recibir las listas para su comisión como al entregar las cartillas militares a presencia del Alcalde, ha de firmar en las diligencia y acta correspondientes que se unen al expediente general del reemplazo, procurando que el nombrado esté enterado de las operaciones relativas a su cometido, a fin de poder subsanar o resolver en el momento cualquier error o duda que se ofrezca.

La documentación que ha de presentar será la que dispone la

Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Provincia de Logroño

RELACION de los Maestros y Maestras con servicios interinos que, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero último y Real orden de 26 de igual mes, han solicitado ser incluidos en las listas de esta provincia para servir en propiedad escuelas nacionales.

Tercera lista parcial correspondiente al grupo C del artículo 13 de dicho Real decreto.

Continuación (1)

NÚMEROS		NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD Años	TÍTULO PROFESIONAL		TOTAL de servicios en 31 Diciembre 1918			PROVINCIA en que han reintegrado la instancia
Lista general	Lista Parcial			Ca- tegoría	Nota del mismo	A.	M.	D.	
MAESTRAS									
334	198	D. ^a Primitiva García García	24	E.		1	2	18	Burgos
335	199	» Victorina Orío Sáenz	27	S.		1	2	16	Logroño
336	200	» Juana M. Gavira Barrera	47	E.	Sobresaliente	1	2	13	Sevilla
337	201	» Consuelo Solsona Blanco	24	S.		1	2	7	Castellón
338	202	» Felipa Tejada Laguna	23	E.		1	1	29	Logroño
339	203	» Amparo Resano Anatriain	26	S.		1	1	14	Navarra
340	204	» María Luisa Fernández Fernández	31	E.		1	1	14	Sevilla
341	205	» Antonia Martínez Lezama	26	E.		1	1	10	Vizcaya
342	206	» María Nieves Ranz Yagüe	24	E.		1	1	6	Soria
343	207	» María Chueca Rico	29	E.		1		26	Zaragoza
344	208	» María Ibáñez Castillo	24	E.		1		18	Idem
345	209	» María Encarnación Martínez Urizarna	25	E.		1		13	Madrid
346	210	» Dolores Bella Odériz	22	S.		1		9	Logroño
347	211	» Dionisia Martínez Martínez	25	S.		1		5	Idem
348	212	» Francisca García Domingo	26	E.		1		5	Pa encia
349	213	» Carmen Prats Ruiz	22	S.		1			Tarragona
350	214	» Matilde Villaciervos Pérez	23	S.			11	29	Navarra
351	215	» Aurea Bayo González	23	E.			11	21	Idem
352	216	» Pilar Cuenca Martínez	28	E.			11	14	Albacete
353	217	» Victoria Ocariz Mendieta	24	S.			11	8	Vizcaya
354	218	» María F. Barranco Gracia	26	E.			11	5	Zaragoza
355	219	» Ana Pallarés Benimelí	47	E.			11		Alicante
356	220	» María Díaz Díaz	23	M.			10	26	Málaga
357	221	» Bárbara Camarillas Calvo	22	E.			10	18	Castellón
358	222	» Cecilia Lenguas Gómez	22	M.			10	13	Soria
359	223	» María Nebreda González	23	E.			10	10	Madrid
360	224	» Elisa Cardenal Sánchez	27	E.			10	5	Idem
361	225	» Carmen García Cano	38	S.	Sobresaliente		10	4	Murcia
362	226	» Victorina Ensa Urrizola	22	S.			10		Navarra
363	227	» Julia Gómez Martínez	23	S.			9	29	Logroño
364	228	» Elvira Cervera Ferreres	38	E.			9	21	Castellón
365	229	» Antonia Ajamil Carro	23	S.			9	20	Logroño
366	230	» Elicia de la Concha Sáenz	38	S.	Sobresaliente		9	18	Guipúzcoa
367	231	» Margarita Aranda Baciero	26	E.			9	18	Madrid
368	232	» Isabel F. Segura Sigüenza	45	E.	Sobresaliente		9	8	Sevilla
369	233	» María Presentación Velasco Hortigüela	44	E.			9	7	Madrid
370	234	» Daría D. Lázaro Gómez	25	E.			9	2	Logroño
371	235	» María Magdalena Briones Iruzubieta	29	E.			8	19	Idem
372	236	» Basilia Aguirre Lumbreras	23	S.			8	14	Alava
373	237	» Francisca Alonso Santos	50	S.			8	12	Logroño
374	238	» Agripina Escalante Menéndez	29	S.			8	1	Lugo
375	239	» Pilar de la Rosa del Corral	40	S.			8		Cáceres
376	240	» Felicidad Lauró Burralló	26	E.			8		Gerona
377	241	» Manuela García Machín	24	M.			7	16	León
378	242	» Juliana Martínez Aldea	27	E.			7	15	Gerona
379	243	» Julia B. Martínez Arrarás	24	S.			7	8	Zaragoza
380	244	» Josefa Cuevas Serna	23	S.			6	29	Burgos
381	245	» Encarnación de Simón Morquillas		S.			6	28	Idem
382	246	» María Jadraque Gil	26	E.			6	25	Logroño
383	247	» Dolores Muñoz Junio	24	E.			6	25	Málaga
384	248	» Teresa Pastor Alcón	30	E.			6	20	Castellón
385	249	» Margarita Pastor Vaurrell	23	M.			6	19	Baleares
386	250	» Cayetana Cortijo Zamora	25	E.			6	18	Madrid
387	251	» Fidela Lorenzo Carrión	30	E.			6	7	Valladolid
388	252	» Purificación Saura Saura	23	S.			6	6	Castellón
389	253	» B. Purificación García Dueñas	25	S.			5	22	Logroño
390	254	» Clara García Domínguez	23	M.			5	20	Soria
391	255	» María Josefa Gómez Gómez	30	S.			5	18	Burgos
392	256	» Juana Gogorza Sagastibelza	23	S.			5	15	Navarra
393	257	» María Dolores Ruiz Barranco	23	E.			5	15	Castellón
394	258	» María Carmen Escalona Pérez	22	S.			5	14	Barcelona

Ley, sin omitir detalle de los que menciona el artículo 298 del Reglamento para su aplicación, expresando además en ella el Consulado ante el cual verificarán su presentación los residentes en el Extranjero, haciendo uso de la autorización que concede el artículo 108 de la Ley, al objeto de que por esta Caja pueda en tiempo oportuno cumplimentarse los artículos 359 y 403 del Reglamento, en evitación de tener que solicitar después este dato, asimismo, si alguno de los individuos que ingresan en Caja se halla procesado.

Logroño, 21 de Julio de 1919.
—El Comandante Jefe, Eduardo Jáudenes.

Administración Municipal

BRÍÑAS

613

Por dimisión del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de esta villa, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas cobradas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el tiempo de quince días, debidamente reintegradas en esta Alcaldía.

Brñas, 18 de Julio de 1919.—
El Alcalde accidental, Alejandro Pereda.

ARNEDILLO

ARNEDILLO

612

Terminado por la Junta de repartimiento el general en sus dos partes, personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real Decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1919 a 1920, estará el mismo de manifiesto al público en la Casa Consistorial por término de quince días, a los efectos del artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante dicho plazo y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 19 de Julio de 1919.
—El Alcalde, P. A., El primer Teniente, Nemesio López.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Terminados los apéndices al amillaramiento de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1920-21, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días del 1 al 15 de Agosto próximo, ambos inclusive, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Vicente de la Sonsierra, 21 de Julio de 1919.—El Alcalde, Jesús Gil.

(1) Véase el BOLETÍN núm. 86.

(Continuad.)

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

618

RELACION de las maderas concedidas como ampliación al plan vigente por Real orden fecha 16 de Enero último, para ser enajenadas en segunda y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 82, del 9 de Julio último.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	MADERAS — Metros cúbicos	TASACIÓN — Pesetas	PLAZO para la corta, labra y saca — DÍAS	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	Observaciones
PUEBLOS	MONTES						
Ventrosa.	Villar de Yedro.	Haya.	130	2600	120	Agosto 30, a las 9.	Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, en Cueva Nuño. Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, en el Sedal. Que se obtendrán por la corta de 100 hayas, en Cruz Blanca.
Idem.	Idem.	Idem.	130	2600	120	Idem 30, a las 9 y media.	
Idem.	Idem.	Idem.	130	2600	120	Idem 30, a las 10.	

Logroño, 21 de Julio de 1919.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

614

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Ochánduri.—Juez municipal propietario, D. José Barrasa Leiva.

San Asensio.—Juez municipal propietario, D. Avelino Visara Metola.

Galilea.—Juez municipal propietario, D. José de la Prida Fernández.

El Rasillo de Cameros.—Juez municipal propietario, D. Eustaquio Sáenz y Sáenz.

Jubera.—Juez municipal suplente, D. José Ruiz Ferrández.

Canales de la Sierra.—Juez municipal suplente, D. Gerardo Martínez Navarrete.

Alesón.—Juez municipal suplente, D. Gregorio Martínez Mate.

Cañas.—Fiscal municipal propietario, D. Lesmes Matute Aluzarra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907 con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 17 de Julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

JUZGADOS MUNICIPALES

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado contra Teodoro Bruno Castillejos (a) *Puttia* y otro cuyo nombre y apellido se ignora, pero que se le conoce con el apodo de «El Aroz ó Arroz», sobre hurto de dos cadenas de reloj al feriante Sr. Lassere, ha sido condenado el Bruno con esta fecha a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas, absolviendo libremente al otro denunciado desconocido por no resultar cargo alguno contra él; decretando el Tribunal la devolución de las cadenas a su dueño.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según previene la ley de Enjuiciamiento criminal a los efectos de notificación a los dos denunciados declarados rebeldes, expido y autorizo el presente que firmo en Logroño a diecisiete de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

Vacante de Médico

Habiendo acordado estos veintinos aumentar la asignación del

Médico titular por las circunstancias actuales, se anuncia nuevamente su vacante para este pueblo de Ortigosa, una de las villas más pintorescas de la Sierra de Cameros, distante 40 kilómetros de su capital (Logroño) con servicio diario de automóvil, teléfono, teléfono, extensos y deliciosos bosques de pino, haya y roble.

El agraciado disfrutará de 750 pesetas por la plaza de pobres y 3.750 pesetas por la asistencia de pudientes, ambas cantidades pagaderas por meses vencidos, garantizando su puntual pago.

Además hay en reserva una cantidad a entregarle si se hace merecedor de ella, teniendo casa en condiciones gratis, libre de todo impuesto municipal y un Practicante a sus inmediatas órdenes.

Las solicitudes al que suscribe en el plazo de 15 días, con cuantos documentos meritorios tenga el aspirante, y los que ya obran en esta Alcaldía los damos por admitidos.

Ortigosa, 21 de Junio de 1919.—El Alcalde, Pedro Najera.

10—10

PARQUE DE INTENDENCIA

DE LOGROÑO

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día cinco de Agosto próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina tónica, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa, cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación. Logroño, 20 de Julio de 1919.—El Jefe del Detall, Fausto Gossalver.

**

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de..... habitante en la calle de....., enterrado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y ochavimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Imp. Provincial.—Logroño.